"Año del Bicentenario: de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°337 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 09 de octubre del 2024

VISTO

El Memorándum N° 698-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 21 de junio del 2024, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución para la Elaboración e Implementación del "Plan Cero Colas del Hospital Regional Docente de Cajamarca"; Oficio N° 150-2024-GOB-REG.CAJ.DRS/HRC/OGC de fecha 14 de junio del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842, en sus artículos I y II del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842- indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 5° regula las funciones rectoras del Ministerio de Salud, siendo que en el literal c) establece como función rectora: Supervisar y evaluar la implementación de políticas, acciones e intervenciones en materia de investigación, innovación y tecnologías en salud, vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria. Del mismo modo tiene como función específica y compartida, lo regulado en el literal c, e y f del artículo 6°: c) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud; e) Formular y proponer políticas, lineamientos, estrategias y normas técnicas para el cumplimiento de los fines y objetivos en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado; f) Fortalecer la capacidad institucional de planificación en salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 519-2006/MINSA, se aprueba el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", tiene como finalidad: contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios medico de apoyo: Como objetivo tiene: Establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la

"Año del Bicentenario: de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°337 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 09 de octubre del 2024

implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS "Directiva Administrativa para la Elaboración e Implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas Adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales" cuya finalidad es Contribuir mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en adelante IPRESS, reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud.

Que, mediante Acta de la reunión extraordinaria llevada a cabo el día 11 de junio del 2024 se acuerda reconformar el equipo de mejora de Consultorios Externos y encargar al equipo de mejora la elaboración del Plan de Mejora de Consultorios Externos enmarcado en la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS "Directiva Administrativa para la Elaboración e Implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas Adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales"

Que, mediante Oficio N° 220-2024-GOB-REG.CAJ.DRS/HRC/OGC de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitando se apruebe la actualización mediante acto resolutivo de aprobación el "El Plan Cero Colas del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, mediante Memorándum N° 698-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DG., de fecha 29 de agosto del 2024, mediante el cual Dirección General dispone proyectar Resolución de aprobación el "El Plan Cero Colas del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Personal, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;

"Año del Bicentenario: de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°337 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 09 de octubre del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "**El Plan Cero Colas del Hospital Regional Docente de Cajamarca**", el mismo que consta de la siguiente estructura: I. Introducción; II. Diagnostico; III. Objetivos; IV. Metas; V. Actividades; VI. Indicadores de Desempeño; VII. Organización para la Ejecución del Plan; VIII. Cronograma; IX. Presupuesto; con un total de 20 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR por intermedio de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las Oficinas correspondientes, para conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Edgardo Bobadilla Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRDC/MARG-OAJ/JERV-AL
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Legal
Archivo.
Adjunta expediente original (folios 22)